

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal, doce (12) de septiembre
De dos mil veintidós (2022).

Sucesión Intestada

Causante: Cesar Augusto Arana Arana

Solicitante: Jazmidt Argenis Arana Baracaldo

Radicación:2022-00061-00

Como quiera que la presente demanda de sucesión intestada se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, resuelve:

Declarar abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de mínima cuantía del señor Cesar Augusto Arana Arana, quién tuvo su ultimo domicilio y como sede principal de sus negocios la ciudad de Armero, Guayabal, Tolima.

Emplácese a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de Sucesión. Dese cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Decrétese el inventario y avalúo de los bienes herenciales.

Reconocerse a Jazmidt Argenis Arana Baracaldo, como interesada en el presente proceso, en su calidad de hija del causante, quién acepta la herencia con beneficio de inventario.

Notifíquese esta providencia a Ana Jazmín Bastidas Muñoz, quién convivía al momento del fallecimiento con el causante y requiérasele para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil y 492 del Código general del proceso.

Reconózcase al Doctor Aldemar Tafur Ortiz como apoderado judicial de Jazmidt Argenis Arana Baracaldo, en los términos y para los efectos del poder conferido, dentro del presente proceso.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez